



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

3197

TEMUCO,

28 SET. 2015

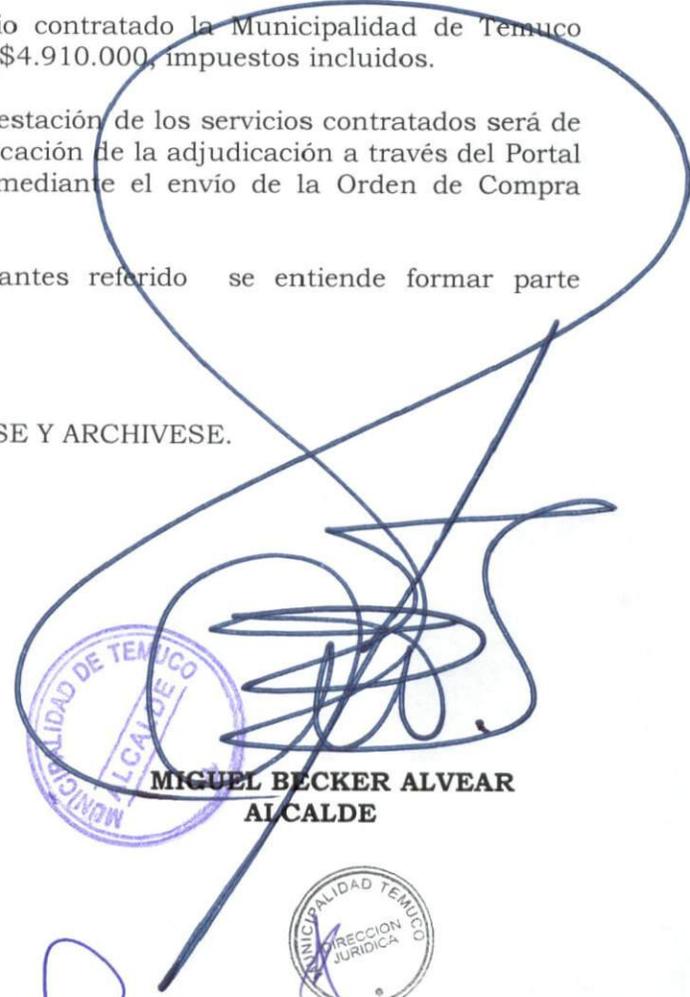
VISTOS :

1. El contrato privado de fecha 4 de septiembre del año 2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Armando Melillan Parada, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Traslado de Pasajeros Programa Psicosocial Ingreso Ético Familiar", celebrado por escritura privada de fecha 4 de septiembre del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Armando Melillan Parada, derivado de la Propuesta Pública N° 115-2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$4.910.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de prestación de los servicios contratados será de 110 días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público y notificado el proveedor mediante el envío de la Orden de Compra Electrónica.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**




**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/cbp

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Of. Partes

947661



153-2015 para el "Servicio Traslado de Pasajeros Programa Acompañamiento Psicosocial Ingreso Ético Familiar" con el proveedor don Jorge Armando Melillan Parada. Los decretos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Jorge Armando Melillan Parada, quien acepta, la prestación del servicio: "Servicio Traslado de Pasajeros Programa Acompañamiento Psicosocial Ingreso Ético Familiar". El servicio que mediante este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 115 - 2015, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.910.000 (cuatro millones novecientos diez mil pesos), impuestos incluidos, suma que se hará efectiva. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas o facturas presentadas por el Prestador debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica de la licitación, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la forma indicada en Anexo N° 3: "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido.



CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de los servicios será de 110 días, contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público y notificado el proveedor mediante el envío de la Orden de Compra.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 6626285 del Banco Estado por la suma de \$245.500 (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de julio del año 2015.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

Se deja constancia asimismo que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar multas, incluso disponer el término anticipado del contrato por los montos y en

los casos establecidos en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta.

OCTAVA. DOMICILIO, PERSONERÍA, MANDATO Y GASTOS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha . Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente contrato.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ARMANDO MELILLAN PARADA

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don JORGE ARMANDO MELILLAN PARADA, C.I. Nº [redacted] como Prestador. Temuco, 23 de septiembre de 2015.-gcc.

JZM/chr

